



# RESOLUCION N° 14120

VISTO:

El expediente CO-0062-00739798-7 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, de la Dirección de Urbanismo, obrantes a fojas 17.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos y perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, a la Sra. Mirta Elsa Pavone – D.N.I. N° 12.147.837 – CUIT 23-12147837-4, a realizar en el domicilio de Paraje Vuelta del Paraguay – Ruta N° 168 – Km. 01 de esta ciudad, Distrito EV2, la actividad “Guardería de lanchas” que según informe de la Dirección de Urbanismo se encuadra en “Garage para camiones y material rodante” correspondiente al Rubro “Transporte”, durante un período de tres (3) años a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos



# RESOLUCION N° 14120

por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 29 de marzo de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello  
Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas